

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NAR MC 012 DE 2021
INVITACIÓN PÚBLICA**

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE DOS AIRES ACONDICIONADOS NUEVOS TIPO MINI DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA NARIÑO.

De conformidad con el Plan Anual de adquisiciones para la Entidad y con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, a través del cual se incorporó la modalidad de selección de mínima cuantía, y decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, se formula la siguiente Invitación Pública para presentar ofertas en el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

San Juan de Pasto, 17 de septiembre 2021

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA NAR MC 012 DE 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, se formula la siguiente invitación pública para presentar ofertas en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura), nacionales o extranjeras con representación en Colombia que constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuyo objeto social se encuentre comprendido dentro del objeto de la presente Invitación, que se adelantará con el fin de contratar la adquisición de bienes y/o servicios y/u obras cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, conforme se indica a continuación.

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta de la presente invitación.

1.1. COMPROMISOS ASUMIDOS

- ✓ El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Contraloría General de la República, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- ✓ El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.
- ✓ El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.
- ✓ El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.
- ✓ Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que la Contraloría General de la República advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

2. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1 OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE DOS AIRES ACONDICIONADOS NUEVOS TIPO MINI SPLIT CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA NARIÑO.

2.1.1 Nivel Clasificador del servicio UNSPSC

El servicio a adquirir se encuentra determinado en la siguiente codificación de acuerdo con la Guía del clasificador de bienes y servicios, de Naciones Unidas V. 14.080- UNSPSC en concordancia con la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, Colombia Compra Eficiente:

72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
40101701	Aires Acondicionados

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección corresponde a un contrato de suministro, se requerirá para la ejecución del mismo, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ITEM	PRODUCTOS	UND	CANT
Equipos Aires Acondicionados rack de sistemas sótano y piso 6.			
1.1	MNSP-12K.YORK. Inverter SEER 16. Minisplit 12.000 Btu/Hr (1/120V) R-410a,	UND	2
1.2	Mini bombas de condensados condensados agua Aires a 120 VAC	UND	2
1.3	Tubería cobre Flexible 1/4" x 1/2" pre aisladas	ML	12
Eléctricos de Potencia y control Aires Acondicionados			
2.0	Tablero de 4 circuitos 120 Vac. Con Protecciones 4 x 20 A (O Brreakes Mini Riel)	UND	1
2.1	Protector de Voltaje Bifásico 120V. 16 AMP	UND	2
2.2	Cableados de potencia 3 x 12 AWG Del 1 piso al 6 Piso	ML	36
2.3	Cableados de Control 4 x 14 AWG Equipo de 1 piso y Equipo de 6 Piso	ML	12
2.4	canaletas plásticas cableados 100mm*60mm ocultamiento tuberías de cobre. Rack 6 piso	ML	12
2.5	canaletas plásticas cableados 60mm*40mm	ML	12
2.6	Refrigerantes R-410 A (Es la cantidad requerida)	kg	3
2.7	ferreterías de anclajes y soporteras	UND	6

Se solicita que el precio unitario, el total de cada producto y el valor de la oferta económica, deben

corresponder a una suma aritmética exacta en números enteros (sin decimales), con el fin de evitar las presuntas aproximaciones del programa Excel.

- El aire acondicionado debe ser nuevo, de reciente fabricación de marcas reconocidas con representación en Colombia
 - La garantía de los aires acondicionados deberá ser de un (01) año.
 - El servicio y suministro deben ser prestados por proveedores que tengan experiencia y estén en la capacidad de entregar artículos de excelente calidad y marca, dentro de los plazos establecidos en dicho proceso contractual.
 - El contratista debe entregar máximo en tres (03) días hábiles después de realizado el mantenimiento y suministro, un informe que conste de:
 - Valoración de equipos
 - Registro de lecturas de operación, temperaturas, flujos, presión, revisiones, fallas y cambios
 - Concepto técnico y recomendaciones
 - Entrega de garantía de los equipos suministrados
1. Reubicar el lugar en donde actualmente está instalado el aire acondicionado que se encuentra en el cuarto de comunicaciones del sexto piso, pues este está debajo de la ventana y esta posición no cumple con la funcionalidad óptima que debe tener el aire acondicionado. Este aire acondicionado debería ubicarse en una de las paredes del mismo cuarto de comunicaciones en la parte alta (paredes que se encuentran al lado y lado del rack de comunicaciones).
 2. El oferente también se compromete a desmontar la parte interna y la parte externa de los aires acondicionados que actualmente se encuentran instalados en el cuarto de comunicaciones del sexto piso y cuarto eléctrico del primer piso y entregar estos elementos al funcionario o funcionaria encargada de los recursos físicos de la Gerencia Nariño para su correspondiente proceso de baja.

El proponente debe ofrecer los productos exactamente con las especificaciones requeridas por la entidad en el **Anexo 2** de la presente convocatoria. Y dejar constancia que en caso de resultarle adjudicado el contrato ofrecerá productos de marcas reconocidas y excelente calidad, esta manifestación debe hacerse de forma expresa y clara, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DEL CONTRATO

El Valor estimado del contrato será entonces de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$7.997.480) IVA incluido, el cual se encuentra amparado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No CDP	FECHA	VALOR	CONCEPTO
78921	08/04/2021	\$16.500.000	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.

2.4 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en un solo pago, una vez sea recibida a satisfacción en almacén por parte de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Nariño

y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA y queda subordinado a los trámites internos establecidos por la Contraloría General de la República en el nivel central.

El pago se realizará contra entrega, una vez se allegue la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro según el régimen tributario.
- Copia de los pagos al sistema de seguridad social acorde con lo establecido por el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003, donde la base de cotización en el sistema de seguridad social (Salud 12.5% y Pensión 16%) corresponderá exactamente al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, para las personas naturales. Para las personas jurídicas, certificación de estar al día en pagos de sistema de seguridad social firmada por el representante legal o revisor fiscal.
- Recibo a satisfacción por parte de la Gerencia Departamental.
- Para efectos del pago correspondiente al objeto contractual contratado el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone la obligatoriedad de la expedición de factura y el artículo 616-1 establece que la factura de venta o documento equivalente se expedirá en las operaciones que se realicen con comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales.
- Serán obligados a facturar electrónicamente todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive de la presente modalidad de selección será hasta de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

2.6.1. Contratista:

- a) Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las condiciones técnicas requeridas en esta invitación pública, así como con las descritas por el contratista en su oferta.
- b) Cumplir con los precios ofertados durante el plazo de la contratación.
- c) Cumplir con lo señalado en el Anexo 2 - Condiciones Técnicas, el cual hace parte integrante de la aceptación de la oferta.
- d) Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual.
- e) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y parafiscales (caja de Compensación familiar, ICBF y SENA).
- f) El contratista asume la obligación de entregar los suministros de marcas reconocidas y buena calidad en todas las cantidades ofrecidas.
- g) El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos

como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.

- h) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Contraloría General de la República gerencia departamental colegiada de Nariño.
- i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
- j) En caso que la mercancía entregada con cumpliera con las especificaciones solicitadas en la presente invitación, el proveedor deberá efectuar el cambio correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- k) El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Nariño.
- l) La empresa contratista deberá comprometerse a cumplir el suministro y/o servicio contratado en los horarios y días que sean determinados de forma conjunta con la Entidad.
- m) Todas las demás obligaciones que se desprenden del carácter de los bienes contratados.

2.6.2. Contratante:

- a) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado.
- b) Expedir la certificación del recibo del servicio a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
- c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.
- d) Verificar que los elementos entregados en virtud del contrato a celebrarse cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de selección.
- e) Realizar actividades de supervisión del cumplimiento del objeto contractual, verificando las cantidades entregadas por el contratista y la calidad de los mismos.
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

4. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.

4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La Gerencia Departamental podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista. Si por la ejecución del Contrato la Gerencia Departamental de la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

5. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Gerencia Departamental invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

6. CADUCIDAD

La Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

7. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Gerencia Departamental de la CGR.

8. LIQUIDACIÓN

Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

9. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP, de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la previa expedición del registro presupuestal, de la aprobación de la garantía única por parte de la Gerencia Departamental y del acta de inicio de ser necesario.

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la Resolución OGZ 191 de 2015, art. 24 la supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la Gerente Departamental Colegiado de Nariño de la Contraloría General de la República quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución OGZ No. 0191 del 11 de febrero de 2015.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL

En las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, ubicada en la Calle 18 A No. 25 – 64 Pasaje Corazón de Jesús de la ciudad de Pasto.

12. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1 .1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratación inferior al 10% de la menor cuantía no es Exigible la constitución de garantías, pero teniendo en cuenta el riesgo que genera Este tipo de actividades y las que se derivan de las mismas y atendiendo la Naturaleza del objeto del contrato, se exigirán mecanismos de cobertura de riesgo que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento**, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, que Estará vigente durante el término de ejecución y de sus adicciones, si las hubiere, y un (1) año más.
- **Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al 10% de valor total del contrato, que Estará vigente durante el término de ejecución de la misma y de sus adicciones, si las Hubiere, y un (1) año más.
- **Calidad y correcto funcionamiento los bienes y equipos suministros**, en Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con urna vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus adicciones, si las hubiere y un (1) año más.

13. ANALISIS DE RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 15 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la CGR, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el contratista y/o la CGR, conforme a la siguiente matriz de riesgos.

El Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe efectuar el análisis de riesgo del proceso contractual, de tal manera que se utiliza la siguiente matriz para establecer el nivel de riesgo.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se tipifica como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes:

Clase	General (G) Específico (E)	Fuente	Interno (I) Externo (E)	Etapa	Planeación (P) Selección (S) Contratación (C) Ejecución (E)	Probabilidad	Categoría		Valoración
							Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	
							Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	
							Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	
							Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	
							Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	E	E	E	Económico	Cambios en la normatividad y en la fijación de las tarifas que soportan el valor de la prestación del servicio.	Afecta la ejecución del contrato. Menos plazo de ejecución.	1	2	3	Riesgo bajo
2	E	I	E	Regulatorio	Posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afectan el equilibrio contractual	Desequilibrio de la ecuación contractual	1	2	3	Riesgo bajo
3	E	I	E	Social o político	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, paro, huelgas, actos terroristas, etc.	El adjudicatario puede presentar demoras en la prestación del servicio	1	2	3	Riesgo bajo

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratante y Contratista	Estudio normatividad y aplicación de medidas gubernamentales	1	1	2	Riesgo o bajo	No	SUPERVISOR	A partir de la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del SUPERVISOR	Con cada acta parcial realizada por el SUPERVISOR
2	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	1	1	2	Riesgo o bajo	Si	SUPERVISOR	A partir de la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del SUPERVISOR	Con cada acta parcial realizada por el SUPERVISOR
3	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	1	1	2	Riesgo o bajo	No	SUPERVISOR	A partir de la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del SUPERVISOR	Con cada acta parcial realizada por el SUPERVISOR

Impacto del Riesgo				
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación	
			Cualitativa	Monetaria
I	Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratación en cuantía inferior al 10% de la menor cuantía no es exigible la constitución de garantías, además atendiendo la naturaleza del objeto del contrato (COMPRAVENTA) y la forma de pago (contra-entrega) no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgos.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias o que las sustituyan.

15. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co o en la Gerencia Departamental de Nariño de la CGR, ubicada en la Calle 18 A No. 25-64 de la Ciudad de Pasto (Nariño)

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

Actividades del proceso	Fecha/Hora	Medio de publicación y/o recibo
Publicación de la invitación pública. NAR MC 012 2021	17 de septiembre de 2021	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios Previos NAR MC 012 2021	17 de septiembre de 2021	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para recibir observaciones a la invitación y expedir adendas	21 de septiembre de 2021 hasta las 07:00 p.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Presentación y recibo de ofertas	22 de septiembre de 2021 hasta las 07:00 p.m.	Se debe cargar la propuesta y demás documentos requeridos a través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II
Evaluación de ofertas. Verificación de requisitos habilitantes y técnicos y oferta con precio más bajo.	23 de septiembre de 2021	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

Publicación del Informe de Evaluación de las ofertas	24 de septiembre de 2021 hasta las 07:00 p.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones al informe de evaluación	27 de septiembre de 2021 hasta las 07:00 p.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de la oferta o declaratoria de desierto el proceso	28 de septiembre de 2021 hasta las 07:00 p.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento del contrato (entrega de garantías)	29 de septiembre de 2021 hasta las 07:00 p.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la comunicación de aceptación. Expedición de registro presupuestal.	30 de septiembre de 2021 hasta las 07:00 p.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

17. FECHA Y LUGAR FÍSICO DE RECIBO DE LAS OFERTAS

La fecha y hora de recepción en la Gerencia Departamental de la CGR, de documentos enviados por interesados o Proponentes serán las registradas en la plataforma de SECOP II en los documentos respectivos. En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen, sean recibidos en la plataforma de SECOP II dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso para el recibo de aquellos.

Las propuestas deberán ser presentadas dentro de la plataforma del SECOP II, conforme a las herramientas que ésta dispone para ello.

Nota: Los oferentes deberán prever el tiempo necesario para ingresar al aplicativo SECOP 2.

18. VALIDEZ DE LA OFERTA

Serán válidas desde la fecha prevista en el cronograma para su entrega y Treinta (30) días más. Durante este período, el oferente no podrá retirarla ni modificar los términos y condiciones en ella establecidos.

19. ADENDAS

De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015, la modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, salvo en el caso en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre.

En el evento en que se modifiquen los plazos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

20. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), las personas jurídicas y naturales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes; y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos habilitantes consistentes en la Capacidad Jurídica, Financiera, Administrativa y de Organización, Experiencia, que se acreditarán conforme se prevé a continuación.

Aspectos Legales de la Contratación:

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: “De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.”

20.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política Colombiana y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

20.1.1 Carta de presentación de la oferta

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1** – Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente selección abreviada.

La carta de presentación de la oferta debe ser acompañada de copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

Nota: Cuando el proponente sea una persona naturales o jurídicas el anexo deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos y cada uno de sus integrantes.

20.1.1.1 Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones para Contratar

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con la CGR, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta según anexo.

Nota: Cuando el proponente sea una persona naturales o jurídicas el anexo deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos y cada uno de sus integrantes.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, la CGR rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

Son inhábiles para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales:

- a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.
- b) Quienes participaron en procesos de selección o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- f) Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.
- g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para esta convocatoria. En este caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
- h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tengan parentesco en cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para esta convocatoria. Se entiende por Sociedades Anónimas abiertas las que reúnan las siguientes condiciones: Tengan más de trescientos (300) accionistas; Que ninguna persona sea titular de más del treinta (30) por ciento de las acciones en circulación; Que sus acciones estén inscritas en una Bolsa de Valores. Al Revisor Fiscal de la sociedad le corresponde certificar que la misma tiene el carácter de Anónima Abierta. En este caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
- i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Tampoco podrán participar en la presente convocatoria ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:
 1. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en

- los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de retiro.
2. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, cuarto de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles: directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
 3. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
 4. Las Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y las Sociedades Anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las Sociedades de Responsabilidad Limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
 5. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica de la entidad a la cual presta sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
 6. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.
 7. Y las demás que se encuentren determinadas por la ley.

La inhabilidad prevista en el literal d), no se aplicará en relación con las Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y Sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o de manejo. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de una convocatoria, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CGR. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

20.1.2 Si el proponente es persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o quien haga sus veces.

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo el objeto social. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación de la CONTRALORÍA. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentre dentro del término requerido por la **CONTRALORÍA**, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la **CONTRALORÍA** solicitará subsanar dicha situación.

20.1.3 Si el proponente es persona natural

El proponente persona natural deberá allegar el certificado de registro mercantil y/o matrícula mercantil vigente, puesto que la actividad, que constituye el objeto del presente proceso se enmarca dentro de una actividad mercantil de acuerdo al Artículo 20 del código de comercio, por lo que el proponente – persona natural deberá allegar el certificado de registro mercantil y/o matrícula mercantil vigente. La actividad registrada debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

20.1.4 Consorcios o Uniones Temporales

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la CONTRALORÍA.

- b)** Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
- c)** Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- d)** Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la CONTRALORÍA.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), y aportar el NIT correspondiente, permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La CONTRALORÍA podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

20.1.5 Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

El proponente deberá acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá allegar este documento. Si el proponente es persona natural, deberá certificar en igual sentido.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia mediante certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación.

La CONTRALORÍA podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

20.1.6 Verificación documentos adicionales

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural o del representante legal o de su apoderado según el caso.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, debidamente firmado y actualizado, donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente
- Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase.
- Declaración juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. (anexo presentación de la oferta)
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales y del sistema de registro nacional de medidas coercitivas (Policía Nacional).
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica y/o natural, si el proponente es varón de entre 18 y 50 años de edad. En todo caso, lo anterior de conformidad con la Ley 1780 de Mayo de 2016.
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: De conformidad con lo establecido en el 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural. La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar. La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 22 de la Resolución No. 0312 de 2019. Para el caso de personas naturales que tengan la calidad de independientes y que no cuenten con personal a cargo, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 312 de 2019, no se encuentran obligadas a acreditar este requisito, siempre y cuando demuestren afiliación voluntaria vigente a riesgos labores, para lo cual deberán aportar copia del certificado de afiliación correspondiente el cual deberá tener nota de vigencia o ser expedido

dentro de los treinta días calendario anteriores al cierre o en su defecto el comprobante de pago de la planilla del último periodo al cual se encuentren obligados el cual podrá corresponder al mes del cierre o al mes inmediatamente anterior. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA: En caso de no aporte de los certificados mencionados en los literales e), f) y g), la Contraloría los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.

21. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ser presentada en SECOP 2. El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales.

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.

El oferente a quien se le haya aceptado su oferta, responderá por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana. - **ANEXO 3**

El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

21.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

- 8.1 Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
- 8.2 Cuando la oferta supere la sumatoria de los valores unitarios fijados por la Entidad.
- 8.3 Cuando cualquiera de los precios unitarios ofertados por cada uno de los ítems supere el valor unitario máximo establecido en la presente invitación.
- 8.4 Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) según sea el caso, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
- 8.5 Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
- 8.6 Si la oferta se presenta en forma parcial.
- 8.7 Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.
- 8.8 Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 8.9 Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene

- un valor superior a la sumatoria de los valores unitarios fijados por la Entidad.
- 8.10 Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
 - 8.11 Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de o en alguno de los documentos que la integran.
 - 8.12 Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan y una vez analizado por la Contraloría General de la República, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, previo cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.
 - 8.13 Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

22. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de la Contraloría General de la República tendrá como único criterio de selección del contratista el **MENOR PRECIO** ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía, debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Lo anterior en atención a las recomendaciones de Colombia Compra eficiente respecto a que “El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones”.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de persistir el empate, se adjudicará al proponente que haya presentado su propuesta de primera en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

23. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la presente invitación. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015

El Ordenador del Gasto de la CGR designará para la verificación y la evaluación jurídica de la oferta un abogado, y cuando hubiere lugar a la verificación y evaluación financiera, designará al profesional competente para este efecto. Para la verificación y evaluación técnica se dará traslado al jefe de la dependencia solicitante del bien y/o servicio, cuando las condiciones técnicas así lo requieran, de lo contrario la verificación será realizada por el abogado.

Esta verificación se adelantará una vez se establezca la oferta con el menor precio y con base en los documentos aportados por el oferente, se hará la verificación y evaluación del

cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en la presente invitación pública. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo, se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente. Si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento en que el Ordenador del Gasto no acoja la evaluación efectuada por alguno o todos los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo.

El informe de verificación y evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

24. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más oferentes, la Contraloría General de la República adjudicará la contratación a quien haya entregado primero en el tiempo la oferta entre los empatados, de acuerdo con lo previsto en el decreto 1082 de 2015.

25. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se publicará en el SECOP 2 en el plazo indicado en el cronograma de este proceso para que los oferentes dentro del día hábil siguiente, puedan formular las observaciones a que haya lugar.

26. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Contraloría General de la República comunicará al proveedor la aceptación de la oferta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado. Sobre dicho documento se hará el registro presupuestal del compromiso, cuyo perfeccionamiento y ejecución se indica en la presente invitación.

NOTA: La Contraloría General de la República podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

27. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II.

San Juan de Pasto, 17 de septiembre 2021



SANDRA CAROLINA ZARAMA MONCAYO
Gerente Contraloría Departamental Colegiada de Nariño
Contraloría General de la Republica

Reviso: Paulo Esteban Guevara Trujillo (Contr. Part.Ciud.CGR)
Proyecto: Lizette Carolina Coral Arteaga (Profesional Unv - CGR)

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
Calle 18 A No. 25-64 Pasaje Corazón de Jesús
San Juan de Pasto.

REF: Invitación Pública No. NAR MC 012 2021

El suscrito, obrando en representación de la empresa _____, (o en nombre propio), conforme aparece certificado en _____, ofrezco contratar con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Nariño, la

La contratación se efectuará de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en los términos de referencia y conforme lo establecido en este documento, así:

PROPUESTA BÁSICA

El valor de la propuesta es de _____ Incluidos impuestos
Plazo de ejecución:

Dejo constancia de lo siguiente:

- a) Que manifiesto y declaro bajo la gravedad del juramento, no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8º de la Ley 80 de 1993 y 18 de la ley 1150 de 2007, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo, (se allegará además documentos soportes: certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales)
- b) Que manifiesto bajo la gravedad del juramento, estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1º de la Ley 828 de 2003, (Se allegará certificación del contador, liquidador de la empresa o personal responsable del pago o liquidación)
- c) Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que durante los últimos tres (3) años contados, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo y Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales, ni de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada. Podrá verificarse.
- d) Que manifiesto expresamente haber leído, conocer y aceptar los términos de referencia, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- e) Que, durante la participación en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección, manifiesto dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

f) Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso; la oferta no obliga a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Nariño.

g) Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en los presentes términos de referencia.

h) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución y liquidación del contrato si a ello haya lugar.

Dirección:

• Teléfono:

• Fax:

• Correo Electrónico:

• NIT

Cuando el proponente no esté domiciliado en la ciudad de San Juan de Pasto, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente: _____

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes, que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran

Atentamente,

Firma

Nombre :

Documento identificación :

NIT :

Régimen de impuestos al que pertenece:

Número de Folios :

Nota: todos los documentos de la propuesta deberán estar firmado en original, no se aceptarán firmas digitales

(Este documento debe ir sin logos de la empresa y/o proponente)

ANEXO 2

Formulario de condiciones técnicas exigidas

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD, SE ENTENDERÁN ACEPTADAS CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SERÁN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL FUTURO CONTRATISTA.

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar en la carta de presentación de la oferta que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, procedimientos demás condiciones contenidas en este capítulo. La descripción, cantidades, características requerimientos técnicos mínimos, exigidos por la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental de Nariño, se encuentran establecidos en la Ficha Técnica, relacionada continuación:

ITEM	PRODUCTOS	UND	CANT	CUMPLE/NO CUMPLE
Equipos Aires Acondicionados rack de sistemas sótano y piso 6.				
1.1	MNSP-12K.YORK. Inverter SEER 16. Minisplit 12.000 Btu/Hr (1/120V) R-410a,	UND	2	
1.2	Mini bombas de condensados agua Aires a 120 VAC	UND	2	
1.3	Tuberia cobre Flexible 1/4" x 1/2" pre aisladas	ML	12	
Eléctricos de Potencia y control Aires Acondicionados				
2.0	Tablero de 4 circuitos 120 Vac. Con Protecciones 4 x 20 A (O Brreackes Mini Riel)	UND	1	
2.1	Protector de Voltaje Bifásico 120V. 16 AMP	UND	2	
2.2	Cableados de potencia 3 x 12 AWG Del 1 piso al 6 Piso	ML	36	
2.3	Cableados de Control 4 x 14 AWG Equipo de 1 piso y Equipo de 6 Piso	ML	12	
2.4	canaletas plásticas cableados 100mm*60mm ocultamiento tuberías de cobre. Rack 6 piso	ML	12	
2.5	canaletas plásticas cableados 60mm*40mm	ML	12	
2.6	Refrigerantes R-410 A (Es la cantidad requerida)	kg	3	
2.7	ferreterías de anclajes y soporteras	UND	6	

NOTA:

- El aire acondicionado debe ser nuevo, de reciente fabricación de marcas reconocidas con representación en Colombia.
- La garantía de los aires acondicionados deberá ser de un (01) año.
- El servicio y suministro deben ser prestados por proveedores que tengan experiencia y estén en la capacidad de entregar artículos de excelente calidad y marca, dentro de los plazos establecidos en dicho proceso contractual.
- El contratista debe entregar máximo en tres (03) días hábiles después de realizado el mantenimiento y suministro, un informe que conste de:
 - Valoración de equipos
 - Registro de lecturas de operación, temperaturas, flujos, presión, revisiones, fallas y cambios
 - Concepto técnico y recomendaciones
 - Entrega de garantía de los equipos suministrados
 - Reubicar el lugar en donde actualmente está instalado el aire acondicionado que se encuentra en el cuarto de comunicaciones del sexto piso, pues este está debajo de la ventana y esta posición no cumple con la funcionalidad óptima que debe tener el aire acondicionado. Este aire acondicionado debería ubicarse en una de las paredes del mismo cuarto de comunicaciones en la parte alta (paredes que se encuentran al lado y lado del rack de comunicaciones).
- El oferente también se compromete a desmontar la parte interna y la parte externa de los aires acondicionados que actualmente se encuentran instalados en el cuarto de comunicaciones del sexto piso y cuarto eléctrico del primer piso y entregar estos elementos al funcionario o funcionaria encargada de los recursos físicos de la Gerencia Nariño para su correspondiente proceso de baja.

(ES NECESARIO ESPECIFICAR EN LA CASILLA DE CUMPLE, SI LA OFERTA CUMPLE O NO EL ITEM SOLICITADO)

PROPONENTE

Nota: todos los documentos de la propuesta deberán estar firmado en original, no se aceptarán firmas digitales

(Este documento debe ir sin logos de la empresa y/o proponente)

ANEXO 3 Oferta Económica

Ciudad y fecha....

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental Colegiada de Nariño
Calle 18 A No. 25 – 64 Pasaje Corazón de Jesús
Pasto Nariño

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA NAR MC 012 -2021

El suscrito, _____ identificado con la (CC, NIT) _____ con domicilio en, _____ presentó oferta económica en el proceso de la referencia bajo las siguientes especificaciones y condiciones:

ITEM	PRODUCTOS	UND	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
Equipos Aires Acondicionados rack de sistemas sótano y piso 6.						
1.1	MNSP-12K.YORK. Inverter SEER 16. Minisplit 12.000 Btu/Hr (1/120V) R-410a,	UND	2			
1.2	Mini bombas de condensados agua Aires a 120 VAC	UND	2			
1.3	Tubería cobre Flexible 1/4" x 1/2" pre aisladas	ML	12			
Eléctricos de Potencia y control Aires Acondicionados						
2.0	Tablero de 4 circuitos 120 Vac. Con Protecciones 4 x 20 A (O Bbreakes Mini Riel)	UND	1			
2.1	Protector de Voltaje Bifásico 120V. 16 AMP	UND	2			
2.2	Cableados de potencia 3 x 12 AWG Del 1 piso al 6 Piso	ML	36			
2.3	Cableados de Control 4 x 14 AWG Equipo de 1 piso y Equipo de 6 Piso	ML	12			

2.4	canaletas plásticas cableados 100mm*60mm ocultamiento tuberías de cobre. Rack 6 piso	ML	12			
2.5	canaletas plásticas cableados 60mm*40mm	ML	12			
2.6	Refrigerantes R-410 A (Es la cantidad requerida)	kg	3			
2.7	ferreterías de anclajes y soporterías	UND	6			
TOTAL						

Con el diligenciamiento del presente formulario, declaro bajo la gravedad del juramento que los productos que ofrezco en la presente propuesta cumplen totalmente con las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública NAR MC 012 2021 y las adendas publicadas, comprometiéndome a cambiar o reemplazar aquellos que al momento de la entrega llegaren a ser de inferior calidad de la exigida en la presente invitación.

Los precios ofrecidos en esta oferta económica, comprenden todos los gastos y costos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada objeto del proceso de la referencia, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar

Atentamente,
Firma
Nombre :
Documento identificación :
NIT :
Régimen de impuestos al que pertenece:
Número de Folios

Nota: todos los documentos de la propuesta deberán estar firmado en original, no se aceptarán firmas digitales

(Este documento debe ir sin logos de la empresa y/o proponente)

CERTIFICACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha....

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental Colegiada de Nariño
Calle 18 A No. 25 – 64 Pasaje Corazón de Jesús
Pasto Nariño

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA CGR MC 012-2021

Asunto: Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar

El suscrito, _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ actuando manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes para contratar con la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL NARIÑO.

Firma:
Nombre:
C.C.:

Nota: todos los documentos de la propuesta deberán estar firmados en original, no se aceptaran firmas digitales

(Est documento debe ir sin logos de la empresa y/o proponente)

